

8988/6.

Buenos Aires Agosto 7 de 1914.-

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Modificar el término que el Reglamento General de Contaduría fija para rendiciones de cuentas sobre fondos de la Ley 4844, acordándose al efecto como plazo los treinta días siguientes al cual corresponda el pago, en vez de los cuarenta que se conceden actualmente.

Comuníquese etc.

Notables-3326 P.

Buenos Aires Agosto 21 de 1914.-

El H. Consejo en sesión de la fecha Resuelve:

Das antigüedad del 1º de Marzo ppdo., a la concesión de becas hecha en el corriente año, en todos los casos en que dichas becas hubieran estado variadas desde aquella fecha..

Comuníquese etc.

X  
Notables-44 6

Buenos Aires Agosto 19 de 1914

De acuerdo con lo dictaminado por las Comisiones Didáctica y Hacienda, el H. Consejo en sesión de la fecha, Resuelve:

1º Cuando antes ó dentro del período de vacaciones ocurra el fallecimiento de un maestro ó empleado escolar, con derecho al sueldo de vacaciones, los herederos, previo los justificativos del caso, podrán solicitar la liquidación de los haberes que hubieran correspondido al extinto en todo ese período..

2º Exceptúanse de esta disposición a los herederos